

**SINDICATURA MUNICIPAL**

**No. 19/07/2020**

**ASUNTO: CONVENIO CONCILIATORIO**

**CONVENIO CONCILIATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL C.  
[REDACTED]\*1 Y EL C. [REDACTED]  
[REDACTED]\*2 COMPARECIENDO ANTE LA LIC. TERESITA DE JESUS GARNICA  
RAMOS, SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO,  
JALISCO, QUIENES SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS  
DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA EL C. [REDACTED]\*1, ser mexicano, mayor de edad, con domicilio en la calle [REDACTED]\*3, Loc. Tuxcueca, Mpio. De Tuxcueca, Jal.**

**II.- DECLARA EL C. [REDACTED]\*2, ser mexicano, mayor de edad, con domicilio en la calle [REDACTED]\*4 del Municipio de Tizapán el Alto, Jal.**

Expuestas las declaraciones anteriores el presente convenio es derivado del acuerdo entre las partes que con anterioridad se había celebrado por la prestación de un servicio de carpintería por el C. [REDACTED]\*2 hacia el C. [REDACTED]\*1, mismos que se sujetaran a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- EL C. [REDACTED]\*2 se compromete a la devolución de la cantidad de \$12,000 (doce mil pesos) mismos que corresponden al anticipo del trabajo a realizar por la cantidad de 7 puertas de las que quedaron instaladas 5 y que las 2 restantes el C. [REDACTED]\*1 desiste de la**

prestación de dicho servicio a fin de que le sea devuelta la cantidad en este párrafo mencionado.

**SEGUNDA.-** EL C. [REDACTED]\*2, se compromete a entregar en estas oficinas la cantidad acordada en dos pagos diferidos de la siguiente manera:

- 21 de Agosto de 2020 la cantidad de \$6,000 (seis mil pesos).
- 4 de Septiembre de 2020 la cantidad de \$6,000 (seis mil pesos).

Dichas cantidades serán entregadas en esta oficina de Sindicatura rindiendo el respectivo recibo a cada una de las partes.

**TERCERA.-** EL C. [REDACTED]\*1 dará la satisfacción al presente convenio una vez que le sea entregada la totalidad de \$12,000 (doce mil pesos)

**CUARTA.-** Los Familiares de los comparecientes se harán sabedores del contenido del presente Convenio por lo cual deberán comprometerse a lo pactado. Procurando en todo momento el respeto verbal y físico.

**QUINTA.- CONFORMIDAD Y ACEPTACION.** “LAS PARTES” manifiestan que están de acuerdo con el alcance y contenidos de todas y cada una de las Declaraciones y Clausulas señaladas en el presente instrumento jurídico, y que no existe: error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

**SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** El presente convenio conciliatorio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, las controversias que

llegaren a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por las partes de común acuerdo. En caso de incumplimiento las partes acudirán a resolver su conflicto ante el Juez Menor de su jurisdicción.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcances legales, lo signan por duplicado en líneas posteriores, el día 21 de JULIO del año 2020, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicadas en la calle Independencia No. 170, Colonia Centro, H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.

C. [REDACTED]

\*5

C. [REDACTED]

\*6



**LIC. TERESITA DE JESUS GARNICA RAMOS**  
**Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto,**  
**Jalisco.**

**Versión pública**

1\*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

2\*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

3\*Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4\*Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5\*.Se elimina nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

6\*.Se elimina nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.